



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 FEB 2023'

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 2 de diciembre de 2019;-----

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón N° 15.029 rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, para las obras de "Rotondas N° 3";-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita mediante nota de 24 de setiembre de 2020, dejar sin efecto los trámites expropiatorios que detalla, donde se incluye el Padrón de referencia antes citado;-----

III) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 15.029 (p) rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, para las obras de "Rotondas N° 3", dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 2 de diciembre de 2019, referente a la designación para expropiar una fracción de terreno del Padrón antes citado;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

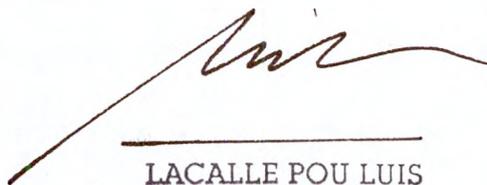
ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 2 de diciembre de 2019, referente a la designación para expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 15.029 rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, destinado a la obras de “Rotondas N° 3”.-----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS